RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0139-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 08 de agosto de 2017.

VISTO:

El Informe N° 106-2017-UIP-DE-005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos, de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del componente: "Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración de Estructuras Arqueológicas del Sector Cementerio Los Gavilanes y Huaca Las Abejas del PIP Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque"-Etapa 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley № 28939, se crea la Unidad Ejecutora № 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayequey Responsable de la Unidad Ejecutora Nº 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 106-2017-UIP-DE-005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 08 de agosto de 2017, el responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos, de la Unidad Ejecutora 005. Naylamp Lambayeque, solicita la aprobación del Expediente Técnico del componente: "Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración de Estructuras Arqueológicas del Sector Cementerio Los Gavilanes y Huaca Las Abejas del PIP Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque"- Etapa 2017, con Código SNIP N° 299072, por un monto de inversión de S/. 1, 114,337.37 (Un Millón ciento catorce mil trescientos treinta y siete con 37/100 soles), a ser ejecutados en la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 120 días calendario;







Que, el Proyecto de Investigación Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume - distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" Componentes: Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración de Estructuras Arqueológicas del Sector Cementerio Los Gavilanes y Huaca Las Abejas, forma parte de una acertada inversión del Estado en Cultura, que se ejecutará en dos componentes, conforme se ha precisado en la Memoria Descriptiva, aspirando a la Recuperación de Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, lo que brindara las adecuadas condiciones de preservación de las Unidades Geo Históricas;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

SE RESUELVE:

Ministerio de Cultura

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico a nivel de Presupuesto del componente "INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DEL SECTOR CEMENTERIO LOS GAVILANES Y HUACA LAS ABEJAS DEL PIP RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME - DISTRITO DE TÚCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-ETAPA 2017, con Código SNIP N° 299072, con un presupuesto total de S/. 1, 114,337.37 (Un Millón ciento catorce mil trescientos treinta y siete con 37/100 soles), quedando autorizada su ejecución correspondiente por la Modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución 120 días calendario, de acuerdo al siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	907,682.37
GASTOS GENERALES (18.73%)	170,015.00
SUPERVISIÓN (4.04%)	36,640.00
PRESUPUESTO DE LA OBRA	1, 114,337.37



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes, que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad con las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente acto administrativo a las Oficinas de Infraestructura y Proyectos, Unidad Formuladora, Administración, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Públicas e Imagen Institución para su publicación en el Portal Institucional, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



